



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

CENAPRECE – DG - 150 -2016

México, D.F. a 15 de Enero de 2016

Asunto: Declaratoria de Emergencia
Epidemiológica EE – 1 - 2016**A TODAS LAS DEPENDENCIAS, INSTITUCIONES Y
AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECTAMENTE RELACIONADAS
P R E S E N T E**

Jesús Felipe González Roldan, Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) de la Secretaría de Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 fracciones III y IV, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 147, 148, 150, 151, 152, y 154 de la Ley General de Salud, y 38 fracción V, y 45 Fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y en el Acuerdo Delegatorio por lo que se confiere al Titular del CENAPRECE la facultad de declarar la situación de urgencia, emergencia o desastre epidemiológico que afecten al país o alguna de sus regiones cuando con base en la Información disponible exista la posibilidad de daño a la salud de la población derivado de brotes de enfermedades, amenazas vinculadas a desastres naturales o riesgos sanitarios generados por las actividades humanas, y de la potencial aparición de enfermedades emergentes y reemergentes que pongan en riesgo la seguridad en salud de la población, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el Subcomité de Enfermedades Emergentes del Comité Nacional para la Seguridad en Salud en sesión extraordinaria se reunió el día miércoles 13 de enero de 2016, para analizar la información referente a casos de enfermedad por virus Zika que le fue proporcionada por la Dirección General de Epidemiología a través de la Dirección General Adjunta de Epidemiología y de la Dirección General Adjunta del Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica y el Centro Nacional de Programas Preventivos, acordando, según consta en la Minuta de la Reunión de trabajo de esa fecha, exhortar al Titular del CENAPRECE, a emitir la Declaratoria de Emergencia Epidemiológica EE –1– 2016, bajo los siguientes señalamientos: 1.- Si bien no existe una situación epidemiológica que señale que el padecimiento este fuera de control, se trata de una enfermedad emergente nueva en el territorio nacional; 2.- El número de casos que se han presentado están dentro de los márgenes esperados; 3.- El vector está presente en 30 entidades del país, existiendo transmisión autóctona del virus Zika al momento en 3 estados, esperando que en los próximos meses esta cantidad incremente; 4.- Aquellas entidades con antecedentes de transmisión y presencia del vector, deberán fortalecer las acciones de atención y manejo clínico, vigilancia epidemiológica, prevención y promoción de la salud y control del vector, con la finalidad de reducir el impacto de la enfermedad entre la población; 5.- En aquellas entidades como el Distrito Federal y Tlaxcala, en



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

donde no se han registrado casos autóctonos ni presencia del vector pero que presentan un riesgo en virtud de la migración y movilidad de sus habitantes a entidades con transmisión se recomienda llevar a cabo acciones de difusión de medidas preventivas, a efecto de que la población que viaje a las áreas con antecedentes de transmisión lleve a cabo las acciones de autocuidado personal; y finalmente, se deberá garantizar la atención clínica en todas las unidades médicas del sector salud.

Con base en lo anterior se determinó procedente emitir lo siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA EE-1-2016 PARA TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE MÉXICO ANTE LA PRESENCIA DE CASOS DE VIRUS ZIKA, PARA FORTALECER Y REFORZAR LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y MANEJO CLÍNICO, DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CONTROL A FIN DE REDUCIR EL IMPACTO DE LA ENFERMEDAD ENTRE LA POBLACIÓN, CON ÉNFASIS EN LAS MUJERES EMBARAZADAS.

Primero.- Se declara la emergencia epidemiológica a todas las entidades federativas del país, para que se intensifiquen las acciones de manejo y atención clínica, vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de virus Zika.

Segundo.- Se solicita a todas las dependencias, instituciones y autoridades de los tres órdenes de gobierno a coordinarse con la Secretaría de Salud y brindar el apoyo que le sea requerido por dicha Dependencia para fortalecer las acciones de manejo y atención clínica, vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de virus Zika.

Tercero.- Se comunica que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades instrumentará directamente o en coordinación con las autoridades sanitarias de las entidades federativas, así como con todas las instituciones del sector salud, las medidas generales y específicas que se estimen pertinentes para prevenir y controlar los riesgos a la salud de la población ante la presencia de casos de virus Zika.

Atentamente

Dr. Jesús Felipe González Roldán
Titular del Centro Nacional de Programas
Preventivos y Control de Enfermedades

C.c.p. Dra. Mercedes Juan López. Secretaria de Salud. Presente.

Dr. Pablo Kuri Morales. Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud. Presente.

Sección/Serie: 6S.10.1
JEGR/CD/MS/FCM/CLJ/YELS